

Jocotitlán

Miguel

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LUGAR DE EXPEDICIÓN	CIUDAD DE JOCOTITLÁN
FECHA DE EXPEDICIÓN	09 DE MARZO DE 2021
NUMERO DE OFICIO:	003/2021
EXPEDIENTE:	DDUyPE/JNM/003/2021
MUNICIPIO:	JOCOTITLÁN
AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DEL SUELO	



**CIUDADANO
MIGUEL ANGEL MONTAÑO MÉDINA**

**[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
ESTADO DE MÉXICO C.P. 50700**

PRESENTE.

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos en fecha 09 de marzo de 2021, donde solicita Licencia de Uso de Suelo para el predio que cuenta con una superficie de 1,400.00 m², ubicado en el camino al [REDACTED] de Los Leones en el paraje denominado "Los Vichis" Barrio La Jenera, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, C.P. 50736; al respecto me permito informarle a Usted lo siguiente.

Que se acreditó la posesión del predio mediante traslado de dominio con número de folio [REDACTED] pedido por la Tesorería Municipal de Jocotitlán con fecha 04 de febrero de 2021 a favor de Miguel Ángel Montano Medina.

Que esta Autoridad está facultada para emitir la presente, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.7, 5.10 fracciones I, VI, VIII, 5.25, 5.55, 5.56 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 132, 133, 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en la que se publica **Acta de Transferencia de Funciones y Servicios que en Materia de Autorización del Uso de Suelo del Municipio de Jocotitlán.**

Recibí Miguel Ángel Montano Medina
18/03/21 (18)



Considerando que se cumplió con todos los requisitos que para la presente autorización señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo vigente en el Estado de México, esta Autoridad Municipal:

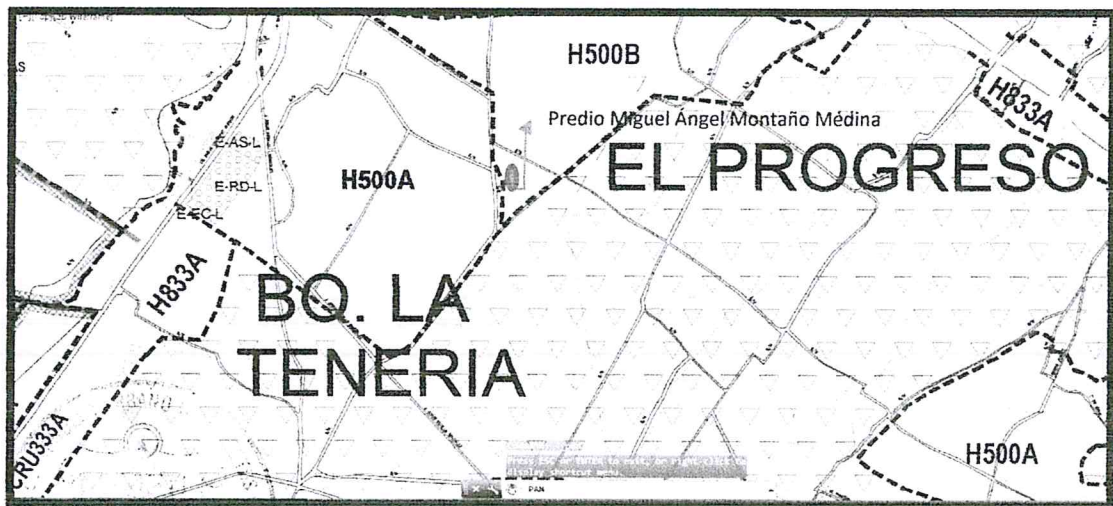
AUTORIZA

El uso de suelo **habitacional** exclusivamente sobre la superficie de **264.76 m²** debiendo respetar, las siguientes:

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Zona	Habitacional Densidad 500-B (H 500-B).
Número máximo de viviendas	20
Coefficiente de ocupación del suelo	60 %.
Área libre sin construcción	40 %.
Coefficiente de utilización del suelo	1.2 veces la superficie del predio.
Altura máxima	6.00 metros o 2 niveles.
Lote mínimo	300.00 m ² .
Frete mínimo	10.00 metros.
Cajones de estacionamiento	2 cajones de estacionamiento de 121 hasta 250 m ² por vivienda.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



RESTRICCIONES

Deberá respetar el alineamiento emitido por ésta Dirección.

NORMAS APLICABLES A ESTA AUTORIZACIÓN

- Esta Licencia quedará sin efecto jurídico alguno si se emplea para usos distintos a los autorizados, si se altera el contenido de la misma, por lo tanto será nula y el infractor o el titular de la Licencia se harán acreedores a las sanciones correspondientes.
- La vigencia de esta Licencia será de un año a partir de la fecha de su emisión, misma que podrá ser prorrogada por un periodo igual.
- Esta Licencia deja a salvo los derechos de terceros.
- Esta Licencia de Uso de Suelo no constituye autorización para realizar edificaciones, giros, o actividades y para tal efecto deberá tramitarlas ante las dependencias Municipales correspondientes.
- El titular de la presente deberá acatar las restricciones Federales, Estatales o Municipales contenidas en ésta autorización.

Se emite la presente Licencia de Uso de Suelo, una vez cubierto el pago de los derechos correspondientes, como obra en el recibo oficial de **pago número JO023724** expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán, cuyo importe es de \$896.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular quedo de Usted, para cualquier información.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS NIETO MONTOYA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

c.c.p. Archivo